

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la entrega en donación a título gratuito de diversos bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron dentro del marco del “Programa de Apoyos Materiales para la Educación” (P.A.M.E. 2018), a diversos planteles educativos que se encuentran ubicados dentro de la circunscripción del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 26 veintiséis de julio de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con el oficio número DEM/1240/OF.1/2018/0437, suscrito por el Director de Educación, Licenciado Manuel del Río Rosales, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar bajo la figura jurídica de donación a título gratuito de diversos bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron dentro del marco del “Programa de Apoyos Materiales para la Educación” (P.A.M.E. 2018), a diversos planteles educativos que se encuentran ubicados dentro de la circunscripción del Municipio de Zapopan, Jalisco, anexando para tal efecto lo siguiente:

a) El soporte documental en 296 (doscientos noventa y seis) actas; en donde se especifican los datos de cada plantel beneficiado (turno matutino y vespertino), número de vale, descripción del material (bienes muebles) otorgado, firmados por la Dirección de Educación Municipal, la Contraloría Ciudadana y el Director de cada plantel educativo.

b) Archivo en Excel en el cual se describen los datos del plantel educativo (nivel, clave, colonia, cantidad, descripción del material), mismo que forma parte integrante del presente dictamen como Anexo Único.

Asunto que conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente señalada en el proemio de este documento, asignándole por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 175/18.

2. Dicho Programa tiene como objetivo equipar y rehabilitar los espacios educativos para brindar un mayor beneficio social, con el fin de elevar el nivel cultural y de educación de la

población, así como el establecimiento de un fondo de aportaciones múltiples que permitan apoyar a las escuelas en tareas tales como su equipamiento, con la finalidad de beneficiar a la sociedad zapopana.

Es así, que como parte de los esfuerzos sociedad y gobierno en una corresponsabilidad hacia una mejor educación, apropiada y que genere oportunidades para elevar el nivel de vida como un derecho ciudadano, el Municipio de Zapopan a través de la Dirección de Educación, implementa dicho programa enfocado a la renovación de mobiliario y equipo que dignifiquen los espacios educativos.

Es importante que tanto docentes como alumnos dispongan de materiales que permitan construir aprendizajes en un ambiente armónico, actualizado en el que puedan realizar sus actividades encaminadas a fortalecer su desarrollo, este apoyo es para escuelas públicas del nivel de educación básica que se encuentran establecidas dentro del municipio de Zapopan.

3. El Programa Apoyos Materiales la Educación fue creado en el año 1999 para aportar apoyos directos a docentes y alumnos como una respuesta a sus necesidades en mobiliario y equipo indispensables en el desarrollo de sus actividades. Estos apoyos contribuyen a fortalecer el equipamiento de los planteles educativos de Zapopan que permita estimular el desempeño de docentes y alumnos favoreciendo la calidad en los procesos de enseñanza aprendizaje, por lo que partir del ejercicio fiscal del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, se ha establecido dentro del Presupuesto de Egresos de este Municipio una partida específica en el Presupuesto de Egresos, a efecto de proporcionar apoyos a los servicios de educación pública básica ubicados en el interior del territorio de Zapopan.

En razón de lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora, nos permitimos formular a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción IX, establece que es obligación de los Ayuntamientos el apoyar la **educación**, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Asimismo, la citada Ley dispone en su artículo 38 fracción II, que es facultad del Ayuntamiento el *“Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.”*

Bajo esa tesitura, es de señalarse que los bienes muebles entregados a los planteles educativos, no fueron dados de alta dentro del inventario de bienes muebles propiedad municipal, dado que fueron adquiridos *ex profeso* para ser entregados a las escuelas beneficiadas dentro del Programa “Apoyos Materiales para la Educación”, por lo que no se requiere desincorporarlos del patrimonio municipal, pero si documentar su adquisición y posterior entrega en propiedad, para los efectos legales correspondientes de auditoría y fiscalización.

3. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, dispone que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

4. Siendo la figura jurídica de la donación que nos ocupa, el mismo ordenamiento señalado en el punto que antecede en su artículo 1914 establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, siendo en este caso en concreto, los bienes muebles descritos en el Anexo Único que forma parte integrante de este documento, otorgados dentro del “Programa de Apoyos Materiales para la Educación” (P.A.M.E. 2018), así como conforme al artículo 1928, señala que si el valor de los muebles excede de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, debe constar por escrito, aplicable para el caso en concreto.

5. En virtud de lo anteriormente expuesto, y conforme con el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora, nos avocamos al estudio del presente asunto, y dada la información proporcionada mediante los anexos que fueron enviados en el oficio inicial y que obran agregados al expediente objeto de estudio, entre los que se encuentran los vales y las actas de entrega recepción de los bienes muebles a favor de los planteles ubicados en este Municipio, se hace constar que los materiales ya fueron entregados a las escuelas beneficiarias, así como que los mismos a la fecha son utilizados para la prestación de servicios educativos por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, y por ende el Municipio ya no los tiene en su posesión para su uso, y siendo esta entrega en apoyo a la educación de los ciudadanos para su beneficio educativo, consideramos procedente la formalización de transmisión de dominio de los bienes muebles descritos en el Anexo que forma parte de este dictamen, mediante la suscripción de un contrato de donación a título gratuito entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de legitimar dicha situación de hecho y de que

dicha dependencia estatal tenga un mejor control sobre los mismos, pudiendo darlos de alta en su patrimonio, y controlar su correcto aprovechamiento.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 1, 2, 3, 37 fracción IX, 38 fracción II y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con los artículos 1, 3, 31, 32, 33, 34, 35 y 46 y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los bienes muebles entregados a los planteles educativos de educación pública básica que se encuentran dentro de la circunscripción de este Municipio y que se han visto beneficiadas dentro del marco del Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME 2018), extractados en el Anexo Único que forma parte integrante de este dictamen, con el fin de que dicha dependencia estatal realice el debido control, resguardo y aprovechamiento de los bienes que por esta resolución se le transmiten en propiedad. Dicha donación deberá ser formalizada mediante la suscripción de un contrato de donación, el cual deberá contener como anexo y parte integrante del mismo, la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación.

En virtud de que los bienes muebles entregados a los planteles educativos, no fueron dados de alta dentro del inventario de bienes muebles propiedad municipal, dado que fueron adquiridos *ex profeso* para ser entregados a las escuelas beneficiadas dentro del Programa “Apoyos Materiales para la Educación”, no se requiere desincorporarlos del patrimonio municipal, pero si documentar su adquisición y posterior entrega en propiedad, para los efectos legales correspondientes de auditoría y fiscalización.

Las facturas que amparan la adquisición por parte del Municipio de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, deberán ser conservadas por la Tesorería Municipal (Dirección de Egresos), para los efectos de la revisión de los gastos que generaron la adquisición de dichos bienes, ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, por conducto de su titular, Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de donación a título gratuito de los bienes, el cual deberá contener como anexo y parte integrante del mismo la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación. (Anexo Único).

QUINTO.- Notifíquese esta resolución con su anexo que contiene el listado de los bienes a donar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
20 DE MAYO DE 2019**

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ
AUSENTE

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 175/18. Autoriza la donación de diversos bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales ya fueron entregados a diferentes planteles educativos dentro del “Programa de Apoyos Materiales para la Educación, P.A.M.E. 2018”
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

JLTB/JALC/CPLG